

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 12 AGO 2022

PROCESO EXPROPIACION
Rad. No. 2006-00543

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden, el Despacho una vez revisadas las diligencias, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1. OBRE en autos y téngase por concedido, para todos los fines legales pertinentes, plazo adicional de 15 días calendario contabilizados desde el 13 de junio de 2022, para pagar indemnización definitiva por parte de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P. que solicitó dicha esa entidad el pasado 7 de junio de los corrientes (fl. 790 y s.s.).

2. Téngase en cuenta que la adición de plazo para pago integral de la indemnización definitiva ordenada en numeral segundo de parte resolutive del auto adiado 17 de septiembre de 2021, a que se hizo alusión en numeral anterior se encuentra fenecido; resultando pertinente REQUERIR nuevamente al extremo demandante EAAB ESP para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído acredite el cumplimiento de lo ordenado en la señalada providencia, esto es, el pago de la indemnización correspondiente a la pasiva. (fl. 780 c.1.).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No. <u>69</u>	Hoy <u>16 AGO 2022</u>
 PABLO ALBERTO TELLO LARA SECRETARIO	